





DE MERCADOS

Boletín de cotización de productos agrícolas y pecuarios en la provincia.

Table with 8 columns: PUEBLOS, Trigo 46 kilos, Cebada 34 y 1/2 kilos, Avena 28 kilos, Garbanzos 50 kilos, Habas 60 kilos, Aceite 11 y 1/2 kilos, Lana 11 y 1/2 kilos. Rows list various towns and their market prices.

Sin cotización por falta de existencias

ofreza, á los precios que rijan en la plaza el día de la oferta.

—Don Juan Ortiz Quintana tiene á la venta 4.600 kilos de suela de su fabricación, de buena calidad, á 2 pesetas los 460 gramos.

El mismo señor tiene también á la venta 95 cebones de 115 á 140 kilos, equivalentes á unas 10 ó 12 arrobas y 150 lechones agostones.

Para tratar, con dicho señor.

Usagre: D. Juan García Torres vende dos vagones de trigo crucher, dos de trigo rubio, uno de habas, 3.000 kilos de garbanzos regulares equivalente á 50 fanegas.

Valverde de Burguillos: D. Emilio Carretero tiene á la venta 1.005 litros, equivalentes á 80 arrobas de aceite de la última cosecha y 879 litros, equivalentes á 70 arrobas de aceite de la cosecha anterior.

Villafranca de los Barros: El excelentísimo señor marqués de Valdeleyre tiene á la venta en el cortijo de Valdelagrana, término de Badajoz, 217.000 kilos, equivalentes á 4.500 fanegas de trigo, y 136.000 kilos, equivalentes á 4.000 fanegas de cebada.

Villar del Rey: D. Andrés Acosta vende 100 colmenas con sus cobijas, y algunos corchos vacíos. Para tratar, con dicho señor en el pueblo.

Don Venecioso Pantoja de Castañeda vende 4.000 fanegas, equivalentes á 138.000 kilos de cebada de superior calidad, al precio de 7 pesetas fanega, ó 3/4 y 1/2 kilos, sobre vagón, en la estación de Puertollano, provincia de Ciudad Real.

IMPRESION DEL MERCADO

De Madrid

En ganado vacuno, las existencias son regulares. En lanar, escasean las existencias en ganado bueno.

IMPRESION DEL MERCADO

De Barcelona

En ganado vacuno, regulares existencias y pocas en el de cerda. En lanar, la plaza se encuentra con pocas existencias.

LA MATANZA DE CERDOS EN MADRID

Nuevamente se han vuelto á contratar algunas partidas de cerdos al precio de 1,65, el cual parece firme, aun cuando los salchicheros persisten en sus propósitos de comprar más barato.

Transacciones últimamente verificadas

Don Francisco Sanabria ha comprado á don Ramón Montero de Espinosa los cuatro pisos de cerdos cebones que anunciaba en esta sección, á 14,75 pesetas los 11,50 kilos, en vivo.

Carneros, de 2,40 á 2,45.

Cerdos cebados con pienso, de 1,68 á 1,70.

ANGEL SERRANO FERNANDEZ

Procurador de los Tribunales

Muñoz Torrero, 27.—BADAJOZ

Teléfono 216

DICTAMEN

de la Comisión sobre el proyecto de ley admitiendo en España el establecimiento de puertos francos

(Continuación.)

En toda concesión de puertos francos, así como la fijación, en su caso, de las condiciones y cláusulas del contrato de arriendo de los mismos, se seguirá expediente especial, en el que, previo informe de los organismos económico-oficiales nacionales, y oído el Consejo de Estado, se aprobará por el de Ministros, á propuesta del de Hacienda, el Real decreto correspondiente de concesión del puerto franco y del estatuto de su régimen, así como el de su explotación.

Art. 3.º Las Corporaciones expresadas en el artículo anterior, al formular la petición del puerto franco, deberán presentar un proyecto con la delimitación de los terrenos, sobre los cuales habrá de establecerse y relación de las obras que en el puerto hayan de realizarse, así como un estado regulando el funcionamiento del mismo, en el cual se preñará la participación que en dicho funcionamiento se re-

Estas últimas mercancías, al entrar en el puerto franco perderán su nacionalidad, como si hubiesen sido enviadas al extranjero.

Las madres para envases y sus cajas, procedentes del extranjero, continuarán sujetas al régimen arancelario vigente ó que rija en lo sucesivo, y pagarán, por lo tanto, todos los derechos de Aduanas, así como los de transporte.

Art. 7.º Las mercancías españolas que entren en el puerto franco deberán satisfacer los derechos de exportación, si estuviesen sujetas á ello, y el impuesto de transporte como si saliesen directamente para el extranjero.

De igual modo se abonarán á las mercancías que de ellas disfruten, en su caso, los derechos de bonificación por concepto de exportación que en la actualidad existan ó en lo sucesivo se establezcan.

Las mercancías de los puertos francos que se destinen al comercio interior satisfarán derecho de arancel por la primera tarifa y todos los demás impuestos, como si la importación hubiese sido directa del extranjero.

Las mercancías introducidas en el puerto franco no podrán permanecer más de cuatro años; cumplido este plazo será necesario que se exporten al extranjero ó se destinen al comercio de España.

Art. 8.º Toda mercancía que ingrese en el puerto franco, bien de procedencia extranjera ó bien nacional, y que no sea objeto de manipulación ó cambio de envase en aquél, tendrá que conservar sus denominaciones, marcas, certificados ó etiquetas, cubiertas ó muestras de origen, á fin de que no se confundan entre sí las de procedencia distinta. En su virtud, se prohíbe en absoluto la fijación sobre ninguna de dichas mercancías de cualquiera clase de signos ó de indicaciones que puedan hacer creer que los referidos productos proceden de determinadas regiones ó zonas, fábricas ó establecimientos productores del interior de nación distintos del de su origen.

Si sufre mezcla ó manipulación de cualquier clase, además de quedar sujeto á la misma rigurosa prohibición del párrafo anterior, será condición precisa que en el envase, continente, recipiente ó botella, de la clase que sea, figure la denominación «Puerto franco de...», con el objeto de que siempre aparezca expresamente que procede de mezcla ó transformación comercial operada en el mismo.

En el estatuto del funcionamiento del puerto franco se determinarán las multas y penalidades que hayan de imponerse á los infractores de esta disposición; debiendo llegar en caso de reincidencia á la expulsión del puerto franco.

Art. 9.º Dentro de los puertos francos se permitirán, bajo la vigilancia de la Administración, las operaciones siguientes:

- 1.º Cambio de envases de las mercancías.
2.º División de las mismas para preparar clases comerciales.
3.º Mezcla de unas con otras con idéntico fin.
4.º Descascado y tostadura del café y cacao.
5.º Tundido de las pieles.
6.º Aserrado y trituración de las maderas.
7.º Lavado y peinado de lanas.
8.º Extracción del aceite de la copra y de las semillas oleaginosas; y
9.º Todas las demás operaciones comerciales que aumentan el valor de los géneros depositados sin variar esencialmente la naturaleza de aquéllos.

Art. 10.º Se excluyen de la facultad de ser introducidos y almacenados en los puertos francos los cereales y sus harinas. En la denominación genérica de «Cereales» no se comprenden los arroces; se excluyen asimismo del puerto franco las carnes vivas y muertas.

YERBAS.—Se venden las de la dehesa La Serrana.

Para tratar, con don Diego Bautista Grajera, en el Montijo.

SE VENDE una fábrica de gaseosas.

Para tratar, con su dueño, en Ribera del Fresno, Antonio Leal.

Su efecto es rápido. Su acción segura. Todas las afecciones del aparato respiratorio se curan y evitan. Una sola caja basta para probar y convencerse.

ANUNCIO

SE VENDE en subasta, voluntaria la dehesa «Peralada», en la sierra de Yelvetes, término de Medellín, con arbelado de encinas y alcornoques, cuyo acto tendrá lugar á las once del día primero de Marzo próximo en la Notaría que sirve en Don Benito don Agustín Rodríguez Mellado.

El pliego de condiciones y título de propiedad estarán de manifiesto en la expresada Notaría. Don Benito, 21 de Febrero de 1915. Por poder, Pedro González de Mendoza.

SE ALQUILA local para tienda.

Muñoz Torrero, 30.

¡CATARROS!

¡TOS! ¡TOS!

SE CURAN RAPIDAMENTE TOMANDO EL

Jarabe

YER

AL NARCYL

C. PESINI

Operaciones sobre fincas rústicas de todas clases. Ventajosísimas condiciones. Oficinas, de diez á dos, en Santa Lucía, núm. 1, principal.—Teléfono 205. A las demás horas, en VILLA ENVIDIAS.—Teléfono 344. Apartado de Correos número 24.

Norias para pozo de gran rendimiento Pérez hermanos.

El mismo señor tiene á la venta trigo, albilla, chicharros, garbanzos, frejoles y batatas (ormudas de Málaga) clase especialmente fina.

Para tratar, con dicho señor.

—Se venden, de ocasión, en estado nuevo, varios arados marca Royal Blue, Rud Sack Bacher y un cultivador americano.

Para tratar, D. Salvador Trevijano, Arias Montano, 25.

—D. Manuel Suárez de Figueroa vende una jardinería de canastillo. Para tratar con dicho señor, Ramón Albarrán, n.º 6.

—D. Antonio Lledó tiene á la venta un colmenar, cercado con paredes de mampostería con casa y 100 colmenas en ex-

litros, procedentes de su cosecha, en la finca denominada Higuera de Vives.

Para tratar, con su dueño, en la población.

—Don Urbano Navascues, Benegas, 14, vende una niara de paja en la Corchuela, Higuera de Llerena: D. Eusebio López, D. José Vera, D. Julio Carbajal, D. Miguel Gómez y D. Miguel González tienen á la venta varios vagones de trigo rubio á los precios indicados en el Boletín de este pueblo.

—D. Julio Carbajal tiene á la venta tres vagones de trigo rubio á 15,25 pesetas los 46 kilos, y 200 lechones de dos meses.

La Coronada: D. Teodomiro Calvo tiene á la venta 3.255 kilos, equivalentes á unas 70 fanegas de trigo rubio; 5.175 ki-

DEBE USTED CURARSE. El

catarro, tos, gripe, laringitis, bronquitis, etc., que suelen ser el principio de graves y penosas enfermedades, se curan y evitan tomando

plotación. Dicho colmenar está enclavado en el sitio conocido por La Pimela, próximo á la carretera de Sevilla.

Para detalles, en casa de dicho señor. Calle Brocense, núm. 2.

Berlanga: D. Cándido Ruñán Rubiano vende 100 ovejas horras y 80 primas.

Para tratar, con dicho señor.

Benquerencia: D. Víctor Sánchez vende 69.000 kilos, equivalentes á 200 fanegas, de cebada pura á 7,50 pesetas cada 34,50 kilos.

Calamonte: —D. Antonio Hernández Morcillo tiene á la venta 120 lechones de dos meses.

Carmonita: D. José Pavón tiene á la venta 3.600 litros, equivalentes á unas 300 arrobas de aceite añejo, al precio de 12,50 pesetas los 11,50 kilos.

Granja de Torrehermosa: D. Sebastián de la Gala vende una dehesa de arbolado de 450 hectáreas, denominada Quemadina y situada en el término de Malcocinado.

Para tratar, con dicho señor en su domicilio.

—Don Manuel Saavedra vende 250 arrobas de vino tinto y blanco, equivalentes á 4.125

los de cebada, equivalentes á unas 150 fanegas y 1.250 kilos de habas, equivalentes á 25 fanegas.

Merida: D. Severiano Pelayo tiene una partida de 42 caponas, de 150 kilos, equivalentes á 13 arrobas próximamente, las cuales desea vender en conjunto.

Nogales: D. Agustín Hernández Montes tiene á la venta seis vagones de trigo, limpio, de buena calidad.

Olivencia: D. Fernando Gómez tiene á la venta 420 ovejas, 180 borras y 180 borros; todos los anteriores negros, y 300 borros blancos.

También tiene á la venta una jardinería nueva, y un milor en medio uso.

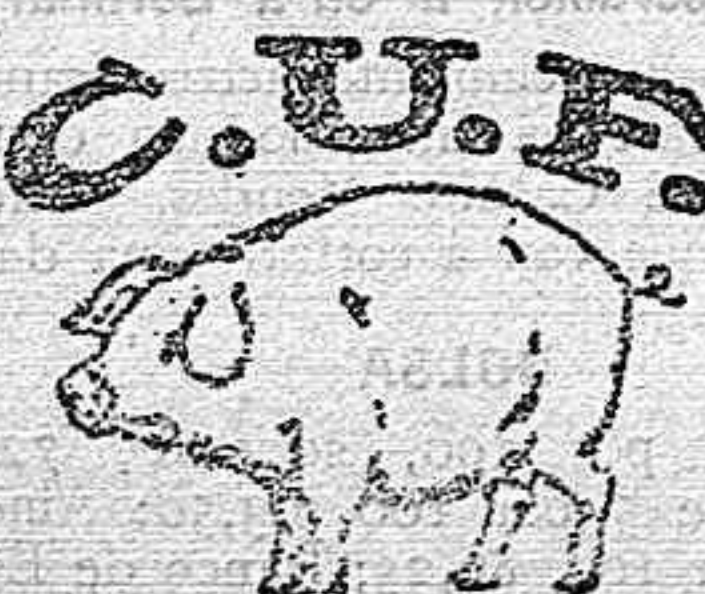
Para tratar, con dicho señor en Olivencia, ó en la finca La Cocos, término de Badajoz y á 12 kilómetros de la capital.

El propio señor tiene asimismo á la venta 200 lechones colorados y negros, de tres á cuatro meses, y 100 de seis á ocho meses, también de los mismos colores.

Puebla de la Reina: Se vende un venado de cuatro años. Para tratar, con don Angel Ginés, en dicho pueblo.

Quintana: D. Tiburcio Fernández y don Julio Rigote, compran cuanto trigo se les

GRADUACION GARANTIZADA BUEN SAQUERO PERFECTA PULVERIZACION



ABONOS

Y

SUPERFOSFATOS

DE LA

COMPANHIA UNIAO FABRIL

DE LISBOA

VENDE ESTOS ABONOS

EN BADAJOZ,

Don RAFAEL LOPEZ GUTIERREZ

EN MERIDA

Don ANTONIO MORENO BARRENA

EN DON BENITO,

Don NARCISO DEL CAMPO

